

Si necesita tomarse tiempo libre del trabajo para cuidar a un familiar, quizás tenga derecho a beneficios de Licencia Familiar Paga.

La Licencia Familiar Paga (Paid Family Leave, PFL) es un seguro financiado por el empleado que brinda a los empleados elegibles tiempo libre pago con el empleo protegido para:

- **FORMAR LAZOS AFECTIVOS** con un recién nacido, un hijo adoptado o de cuidado temporal;
- **CUIDAR** a un miembro de la familia con una condición de salud grave (consulte paidfamilyleave.ny.gov para conocer a los miembros de la familia elegibles); o
- **AYUDAR** a sus seres queridos cuando un cónyuge, una pareja doméstica, un hijo o un padre es enviado al exterior para desempeñarse en el servicio militar activo.

La Licencia Familiar Paga también podría estar disponible para su uso en situaciones en las que usted o su hijo menor de edad dependiente se encuentran bajo una orden de cuarentena o aislamiento debido al COVID-19. Para ver detalles completos, visite PaidFamilyLeave.ny.gov/COVID19.

Elegibilidad:

- Si cuenta con un cronograma de trabajo regular de 20 horas o más por semana es elegible después de 26 semanas consecutivas de empleo con su empleador.
- Si cuenta con un cronograma de trabajo regular de menos de 20 horas por semana, es elegible después de trabajar para su empleador 175 días, no necesariamente consecutivos.

La condición de inmigración o ciudadanía no es un factor en su elegibilidad.

Beneficios:

Puede pedir hasta 12 semanas de Licencia Familiar Paga y recibir el 67% de su salario semanal promedio, limitado al 67% del Salario Semanal Promedio del Estado de Nueva York. En general, su salario semanal promedio es el promedio de las últimas ocho semanas de su paga antes de comenzar la Licencia Familiar Paga. Puede tomar el permiso completo de una sola vez o de forma intermitente, pero debe ser en incrementos de días completos.

Derechos y protecciones:

- **Protección del puesto de empleo:** Regrese al mismo puesto de empleo, o un puesto comparable, después de tomarse la licencia.
- Usted conserva su **seguro médico** mientras está de licencia (quizás deba seguir pagando su parte de la prima, si la hubiera).
- Su empleador tiene **prohibido discriminarlo o tomar represalias** contra usted por solicitar o tomar una Licencia Familiar Paga.

Disputas:

Si su solicitud de Licencia Familiar Paga es rechazada, puede solicitar que un árbitro neutral revise el rechazo. La compañía de seguros que se indica más adelante le brindará información sobre cómo solicitar el arbitraje.

Quejas por discriminación:

Si su empleador lo despidió, reduce su paga o sus beneficios, o lo sanciona de cualquier manera como resultado de su solicitud o toma de una Licencia Familiar Paga, puede solicitar su reincorporación siguiendo estos pasos:

1. Complete la *Solicitud formal de reincorporación con respecto a la Licencia Familiar Paga (Formulario PFL-DC-119)*.
2. Envíe su formulario completado a su empleador y una copia del formulario completado a:
Paid Family Leave, P.O. Box 9030, Endicott, NY 13761-9030
3. Si su empleador no lo reincorpora o toma otras acciones correctivas dentro de los 30 días, puede presentar una queja por discriminación ante la Junta de Compensación Obrera usando el formulario de *Queja por Discriminación/Represalias por Licencia Familiar Paga (Formulario PFL-DC-120)*. La Junta de Compensación Obrera armará su caso y programará una audiencia.
4. Hay otras leyes federales y estatales que protegen a los empleados contra la discriminación. Encontrará más información disponible en PaidFamilyLeave.ny.gov.

Proceso de solicitud de una Licencia Familiar Paga:

1. Notifique a su empleador al menos 30 días por adelantado, si la necesidad de tomarse licencia es previsible, o lo antes posible de lo contrario.
2. Complete y presente la *Solicitud de Licencia Familiar Paga (Formulario PFL-1)* a su empleador.
3. Debe enviar su paquete de solicitud completo a la compañía de seguros de su empleador dentro de los 30 días posteriores al comienzo de su permiso para evitar perder los beneficios.
4. En la mayoría de los casos, la compañía de seguros debe pagar o denegar los beneficios dentro de los 18 días calendario posteriores a la recepción de su solicitud completada o en su primer día de licencia; lo que ocurra después.

Puede obtener todos los formularios de su empleador, su compañía de seguros que se indica más adelante, o por internet ingresando a PaidFamilyLeave.ny.gov/Forms.

Para más información, formularios e instrucciones, visite PaidFamilyLeave.ny.gov o llame a la Línea de Ayuda de PFL al (844)-337-6303

Esta información es una presentación simplificada de sus derechos según lo requiere el Artículo 229 de la Ley de beneficios de Licencia Familiar Paga y Discapacidad. La compañía de seguros de beneficios Licencia Familiar Paga de su empleador es:

ESTABLECIDO POR LA PRESIDENCIA,
JUNTA DE COMPENSACIÓN OBRERA
NYS Paid Family Leave
PO Box 9030, Endicott NY 13761